A: Caldetec Ingeniería S.R.L.
Avda. Itá Ybaté 1907 c/ J.F. Bogado
Tel.: 302-474
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5641/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEM 26: PEDRO JUAN CABALLERO - HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5641/2014 firmado entre ANDE y la firma Caldetec Ingeniería S.R.L., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 26.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 26 es de G 95.882.850 (noventa y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

Caldetec Ing. S.R.L.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Jorge H. Ozuna L.
C.I. N° 746.165
Caldetec Ingeniería S.R.L.
RUC N° 80011665-8
Caldetec Ing. S.R.L.

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

Ing. Amiano Esquivel
Dirección de Distribución